

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 445/2015.

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se expresa solidaridad y condolencia al pueblo mexicano, familiares y amigos por la desaparición física de uno de los más ilustres hijos del pasado y presente siglo Roberto Gómez Bolaños.

Ref. : Oficio **No. 000611**, de fecha 13 de enero del 2015
Expediente **No. 02134-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad expresar solidaridad y condolencia al pueblo mexicano, familiares y amigos por la desaparición física de uno de los más ilustres hijos del pasado y presente siglo Roberto Gómez Bolaños.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Manuel de Jesús Güichardo Vargas**, Senador de la Republica por la provincia Valverde.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmante Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución entendemos que no contiene problemas técnicos observables, el impacto de vigencia referida en la misma ya ha disminuido, por lo que consideramos dicho proyecto extemporáneo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja